

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Diciembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00117** 00

Decisión: Termina proceso por pago

Teniendo en cuenta que la petición que antecede de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante es procedente, de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo singular promovido por la CORPORACION INTERACTUAR contra los señores HECTOR DE JESÚS GALEANO GIRALDO y JUAN ESTEBAN GALEANO GARCÍA.

<u>SEGUNDO</u>: **LEVANTAR** las cautelas decretadas y/o practicadas. Por Secretaría ofíciese de conformidad.

TERCERO: Previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 121 de diciembre 7 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f969d938568fe8b03c93444d14373d9a95be97ed733bbac6f129eaab70de7def Documento generado en 04/12/2020 03:06:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica